



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.

Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414

RNC 430-05961-7

### RESOLUCIÓN No. 01-2024

#### **Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Baitoa aprueba el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2030**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento del municipio Baitoa ha agotado un proceso de planificación durante, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 5 de septiembre de 2023 fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.  
Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414  
RNC 430-05961-7

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de octubre de 2023 el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) emitió la Resolución No. 11-2023 que dispone la Homologación Conceptual y Metodológica de los Lineamientos para la Planificación Municipal del Desarrollo, la que en el artículo 4 dispone: **“Del Alcance temporal del PMD. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) debe procurar el enfoque estratégico de largo plazo en la planificación, pudiendo abarcar en su formulación una visión de desarrollo de hasta 10 años, cuya vigencia deberá ser revisada, actualizada y aprobada cada cuatro años o al inicio de cada gestión de gobierno municipal, en cumplimiento con el Art. 125 de la Ley 176-07. La Programación de la inversión pública para cada periodo de gestión municipal debe orientarse en el Plan Municipal de Desarrollo”.**

**CONSIDERANDO:** Que el día 24 de octubre de 2023 las fuerzas vivas del Municipio de Baitoa, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No. 1.

**Vista:** La Resolución Ministerial No. 11-2023 que dispone la Homologación Conceptual y Metodológica de los Lineamientos para la Planificación Municipal del Desarrollo.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Baitoa 2024-2030**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los municipios, que dice:

*Baitoa un municipio seguro, con un crecimiento económico basado en la industria, la agricultura, la ganadería y el ecoturismo, que protege el medio ambiente, con una ciudadanía comprometida con el desarrollo social y sostenible.*

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1.1. *Un gobierno local institucionalmente fortalecido, con una gestión participativa y transparente del desarrollo.*

2.1. *Un municipio cohesionado socialmente, con una ciudadanía activa, propositiva y responsable.*

2.2. *Un municipio modelo en infraestructura de servicios enfocados en el desarrollo humano.*



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL BAITOA

Calle África Núñez #70, Frente al Cuartel Municipal, Baitoa, R.D.  
Tel. (809) 587-1312. (809) 587-1414  
RNC 430-05961-7

3.1. *Un municipio económicamente dinámico que genera empleos aprovechando de manera sostenibles sus recursos naturales.*

4.1. *Municipio ambientalmente sostenible que protege sus recursos naturales y que cuenta con una adecuada gestión de riesgos*

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo de Desarrollo Municipal para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Baitoa, a los diecisiete (17) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).



Lic. Nancy Estrella  
(Presidenta del concejo)

Jandibel Báez

Jandibel Báez  
(Secretaria del concejo)



Ing. Bernardo Ernesto López  
(Alcalde municipal)